

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 15 DE 2023

Restitución del derecho al uso de códigos por 99 años a LOGYCA / ASOCIACIÓN

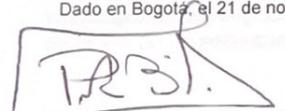
El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

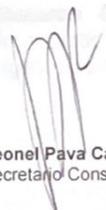
ARTÍCULO 1. Toda empresa a la que se le haya o se le entregue el derecho al uso códigos por 99 años y que en un lapso de 3 años después de la entrega de este derecho no hayan hecho la asignación de un producto, localización, servicio y/o activo por medio de la plataforma dispuesta por GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN, dichos derechos serán restituidos a LOGYCA / ASOCIACIÓN y no podrá hacer uso de ellos.

ARTÍCULO 2. Si alguna de estas empresas decide volver a tener los derechos de uso del sistema GS1, deberán:

- a. Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de vinculación de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- b. Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el uso inadecuado del sistema GS1.

Dado en Bogotá, el 21 de noviembre de 2023


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo